

DECRETO ATAC

Vista propuesta del Área de Territorio, Ambiente y Ciudad, de fecha 23 de diciembre de 2019, por el Alcalde, se ha dictado el día de la fecha la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – El Concejal Delegado de Infraestructuras y Obras Públicas, por providencia de 10 de diciembre de 2019, a la vista de la notificación remitida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, del Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios, número 5.020 de fecha 4 de diciembre de 2019, por el que se anula la subvención concedida en diciembre de 2018 para la financiación de las obras de Adecuación Camí dels Cocons, con un importe de 21.140,04 €, correspondiendo al 100% del presupuesto base de licitación y concediendo una nueva subvención nominativa por el mismo importe como inversiones financieramente sostenibles ha dispuesto que se inicien los expedientes de modificación de créditos para la financiación de las obras y la continuidad de los expedientes de contratación de las obras.

SEGUNDO.- El 19 de diciembre de 2019, por Resolución de alcaldía número 2019/2010, se ha aprobado el correspondiente proyecto técnico con un presupuesto base de licitación de 21.140,04 €, un plazo de ejecución de 4 semanas y financiado con cargo al proyecto de financiación afectada 2019/2/COCON/1/1, y partida 202.45400.60928, y que se financia con la subvención concedida.

TERCERO.- El 19 de diciembre de 2019, el responsable técnico del Centro Gestor de Obras Municipales, ha emitido informe de necesidades en el que se justifica la necesidad de la ejecución de las obras y que se han realizado consulta a las siguientes empresas que han presentado la correspondientes ofertas económicas, resultando como la mejora oferta la presentada por la empresa Asfaltos y Construcciones Aitana S.L., con un importe de 20.421,18 €, desglosándose en 16.877,09 € de base imponible y 3.544,19 € de cuota de IVA.

a.	INVOLUCRA, S.L.	21.140,04 €
b.	MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	20.738,38 €
c.	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA S.L.	20.421,28 €
d.	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	21.140,04 €

En dicho informe, consta la declaración de que no se altera el objeto del contrato y que el contratista seleccionado y propuesto no ha suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/2017).

Firma 1 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	26/12/2019	ALCALDE
Firma 2 de 2	Carmen Sánchez Álvarez	26/12/2019	Secretaria Acctal

Por otra parte, el contrato propuesto no supera el plazo de duración de un año, tal como se fija en el proyecto técnico aprobado y justificando, que se considera que el contratista seleccionado, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 131.3 de la LCSP, por lo que cuenta con la capacidad de obrar, y en su caso, habilitación profesional, necesarias para concertar el presente contrato.

CUARTO. – Existiendo consignación presupuestaria suficiente en la partida del estado de gastos del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, según se acredita con la emisión de los documentos previos de autorización y disposición del gasto (AD) siguiente, y que se adjunta:

Operación	Partida	Tercero y Descripción	Importe
920190005053	202.45400.60928	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA S.L. Obras de Adecuación del camí dels Cocons	20.421,28 €

QUINTO.- El 20 de diciembre de 2019, el arquitecto técnico municipal, ha emitido acta de replanteo favorable del proyecto de obras, tal como establece el artículo 236 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Verificado que se han seguido los trámites mínimos prevenidos en el artículo 118 de la LCSP y en la Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO. - A tenor de lo establecido en el apartado 1 de la D.A. 2ª de la LCSP, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mutxamel es el órgano competente para resolver la adjudicación del contrato propuesto, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía número 2019/1078, de 19 de junio de 2019, y de lo establecido en el art. 185.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO- Considerando todo lo expuesto, y ante las condiciones y obligaciones impuestas al Ayuntamiento en la resolución de la concesión de la subvención nominativa, entre las que figura la ejecución de las obras con anterioridad a la finalización del ejercicio 2019 (inviabile dadas las fechas de su concesión) o que el gasto se encuentre autorizado antes del 31 de diciembre de 2019, es decir, iniciado y/o adjudicado el expediente de contratación de las obras, es necesario tramitar la adjudicación del contrato por resolución de Alcaldía dada su urgencia y, visto informe de Intervención de fecha 26 de diciembre de 2019, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar las facultades delegadas en la Junta de Gobierno Local con carácter excepcional y exclusivo para resolver por resolución la adjudicación del contrato menor de obras de Adecuación del camí dels Cocons.

SEGUNDO. – Adjudicar el contrato menor de obras de Adecuación del camí dels Cocons, por un importe total de 20.421,28 €, desglosándose en 16.877,09 € de base imponible y 3.544,19 € de cuota de IVA, a favor de la empresa Asfaltos y

Firma 1 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
26/12/2019
ALCALDE

Firma 2 de 2
Carmen Sánchez Álvarez
26/12/2019
Secretaría Acctal



Construcciones Aitana S.L y autorizar y disponer los créditos con cargo al proyecto de financiación afectada 2019/2/COCON/1/1, y partida 202.45400.60928.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, a las otras empresas que han presentado oferta y la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

CUARTO.- Dar traslado al Registro de contratos, a los efectos de lo dispuesto en el art. 335.1 de la LCSP 9/2017, para su remisión al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización, así como a los efectos del art. 346.3 de dicha Ley, para su comunicación al Registro de Contratos del Sector Público.

Al mismo tiempo, se remitirá copia de la adjudicación de los contratos menores al Perfil del contratante de este órgano de contratación, a los efectos de cumplimentar la publicación de datos trimestral, de acuerdo con lo prevenido en el art. 63.4 de la citada LCSP 9/2017.

También se procederá a publicar en el portal de transparencia, a los efectos de la publicación trimestral de los contratos menores, prevista en el art. 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Alcalde

La Secretaria Acctal

(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	26/12/2019	ALCALDE
	Carmen Sánchez Álvarez	26/12/2019	Secretaria Acctal

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	4ec45a7065864aaeb8df157cb95468d0001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2037 - Fecha Resolución: 26/12/2019	